



Dirección Nacional de Aduanas **Comunicado No. 05/2020**

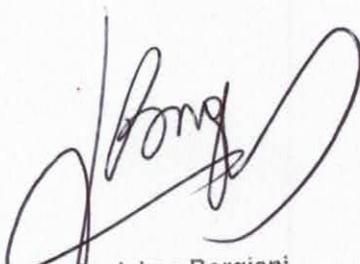
Montevideo, 23 de marzo de 2020.

Ref.: Certificados de Origen del ACE 58, MERCOSUR - Perú

Esta Dirección Nacional comunica que en virtud de la Nota N° 7-5-Z/8 de la Representación Permanente de Perú ante ALADI y MERCOSUR (que se adjunta al presente comunicado) y de la instrucción recibida por la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, en las operaciones aduaneras de importación se aceptará la presentación de copias de Certificados de Origen emitidos al amparo del Acuerdo de Complementación Económica N° 58, MERCOSUR – Perú.

Como consecuencia de las actuales circunstancias de público conocimiento, y de forma excepcional, se podrán presentar dichas copias en las declaraciones aduaneras a efectos de acceder a las preferencias arancelarias en el marco del referido Acuerdo, en lugar de su vía original.

Esta disposición es de carácter excepcional, transitorio y estará vigente para los DUA numerados a partir de la fecha hasta su expresa revocación.



Dr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas